

# Certificación Núm. 74

## Año Académico 2010-2011

### (ENMENDADA)

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Senado Académico  
Secretaría

Yo, **Valerie Vázquez Rivera**, Secretaria Temporera del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO** Que:

**E**l Senado Académico en la reunión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2011, consideró el **Punto Núm. 1** (antes Punto Núm. 4) – **Preguntas en torno al Informe del Comité Ad Hoc con recomendaciones sobre el documento *Escenarios para viabilizar la oferta de verano de 2011* (Certificación Núm. 58, 2010-2011)**, y aprobó:

- Dar por recibido el Informe del Comité Ad Hoc con recomendaciones sobre el documento *Escenarios para viabilizar la oferta de verano de 2011*, el cual se elevará a la Junta Universitaria y a la Junta de Síndicos.<sup>1</sup>
- Designar un Comité Conjunto que elaborará recomendaciones para la articulación de una política institucional del Recinto de Río Piedras sobre la sesión de verano.
- El resultado de los trabajos de ese Comité Conjunto se elevará al Comité de Asuntos Académicos y al Comité de Presupuesto de la Junta Universitaria, una vez sea considerado en el Senado Académico.
- El Comité Conjunto estará compuesto por los tres miembros actuales del Comité Ad Hoc y un representante de cada comité permanente del Senado Académico. En total serán siete (7) los componentes de este Comité Conjunto.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil once.

  
Valerie Vázquez Rivera  
Secretaria Temporera

rema



<sup>1</sup> Esta Certificación fue enmendada en la reunión ordinaria del Senado Académico celebrada el 28 de abril de 2011.

RECIBIDO  
SENADO ACADÉMICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS  
11 MAR 10 AIO 32

**INFORME DEL COMITÉ AD HOC DEL SENADO ACADÉMICO  
DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS  
SOBRE LA OFERTA ACADÉMICA DEL VERANO 2011  
(CERTIFICACIÓN NÚM. 58, AÑO 2010-2011)  
REUNIÓN ORDINARIA  
24 DE MARZO DE 2011**

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Senado Académico  
Secretaría

Este Comité estuvo constituido por los senadores: Antonio Martínez Collazo, Europa Piñero González y Alicia M. Ríos Figueroa. Se reunió en dos ocasiones para examinar y redactar el informe que se incluye de acuerdo a la encomienda que recibiera de este Senado Académico.

La encomienda del Senado Académico fue que se examinara la propuesta sometida por la Junta Universitaria que lee: *Escenarios para viabilizar la oferta de verano 2011*. Este documento propone escenarios para que la oferta de verano de 2011 sea viable, dentro de un contexto que permita elaborar la Política Institucional de Verano de la Universidad de Puerto Rico. Dicho documento fue preparado por el Comité de Asuntos Académicos y el Comité de Presupuesto de la Junta Universitaria. Fue recibido en el Senado Académico el 11 de febrero y distribuido a los senadores para la reunión ordinaria del 8 de marzo. La encomienda al Comité Ad Hoc fue asignada ese día 8 de marzo de 2011.

La preocupación de la Administración Central en torno a la oferta académica del verano y sus posibles alternativas demuestra un reconocimiento a la importancia que tiene este ofrecimiento académico para el estudiantado y cuán necesario es mantener el mismo. La deseabilidad de la sesión de verano es evidente, ya que provee un mecanismo para que el estudiante complete de manera eficiente y oportuna los requisitos curriculares de su programa. Es importante destacar que los trabajos de revisión del bachillerato, llevados a cabo recientemente en nuestro Recinto, incorporaban la sesión de verano como alternativa real en las secuencias curriculares de un sinnúmero de programas.

Este Comité Ad Hoc concluye lo siguiente:

- El documento de referencia ha sido redactado tomando en cuenta el aspecto presupuestario exclusivamente aunque fue preparado por el Comité de Asuntos Académicos en conjunto con el Comité de Presupuesto. El mismo adopta *de facto* la autoliquidez de la oferta de verano de 2011 fijando la aportación institucional a los costos indirectos asociados con el apoyo administrativo y de infraestructura. Además, el documento incluye las siguientes metas: 1) Minimizar las diferencias porcentuales en la aportación de estudiantes y profesores. 2) Proveer una escala uniforme "tanto en lo relativo al cargo por los cursos como a la compensación del profesor".

PO Box 21322  
San Juan PR, 00931-1322  
Tel. 787-763-4970  
Fax 787-763-3999

El resultado del ejercicio es una tabla (Tabla 3 en el documento – véase Anejo Núm. 1) en el que se presentan las combinaciones, con la menor diferencia porcentual, entre la reducción de la compensación del profesor y el incremento en el cargo por curso. No está claro si esta tabla representa una propuesta concreta para ser implantada este verano o un instrumento para la selección de una compensación uniforme y el establecimiento de un cupo mínimo para las secciones.

- Los integrantes del Comité Ad Hoc entienden que se está reestructurando la oferta académica y los costos para los estudiantes. Estas implicaciones académicas del documento podrían afectar los estándares sobre recursos institucionales y su impacto económico sobre los estudiantes, ofrecimientos educativos y avalúo del aprendizaje (estándares 3, 11 y 14). Además, afectaría la labor docente de la mayoría de los profesores, particularmente aquéllos a cargo de laboratorios y talleres de redacción y comprensión cuyos cupos están apropiadamente limitados durante los semestres, sin incurrir en una reducción de la compensación. Es cuestionable la atención que recibirían los estudiantes en este tipo de secciones por la naturaleza de los ofrecimientos, si se utilizase el cupo como único criterio de compensación.

De igual forma, se estarían favoreciendo las secciones con un mayor número de estudiantes. Está claro que en los casos antes mencionados (laboratorios y talleres) es fundamental que el profesor ofrezca retro-comunicación inmediata y corrija rápidamente los trabajos que los estudiantes realizan diariamente. La situación se agudiza, cuando consideramos la naturaleza acelerada del proceso de aprendizaje en el verano.

Una fórmula que favorezca un cupo mayor por sección en el verano diferente a la del semestre es evidentemente antipedagógica. No sirve responsablemente al estudiante, sea dicha fórmula aplicada para cursos sin laboratorios o sin talleres. De hecho, es importante añadir que aún si el curso fuese clasificado como conferencia, por la metodología de la enseñanza, sería altamente cuestionable el proceso de enseñanza-aprendizaje provisto bajo estas circunstancias con un cupo de hasta sesenta estudiantes por sección.

Por otro lado, es necesario aclarar las implicaciones que tendría incluir el verano como tiempo lectivo porque podrían existir varias interpretaciones. Además, la compensación del profesor dependería de la cantidad de estudiantes por sección. Véase Tabla 2 del documento. (Anejo Núm. 2)

- El documento parte de la premisa que los estudiantes se matricularían en seis créditos durante la sesión de verano, lo cual es contrario a los pocos cursos que se podrían ofrecer, dado que el presupuesto tendría que salir de la matrícula de los estudiantes. Por eso, se plantea que las secciones de verano tendrían que ser

*autoliquidables*, ya que no hay dinero presupuestado para sufragar esa sesión académica. Ello significaría, según la tabla 3, que las secciones podrían recibir hasta cuarenta y cinco estudiantes cada una, afectándose el tipo de ofrecimientos que podrían programarse, dadas estas circunstancias. (inciso anterior).

- Un porcentaje mínimo estaría sufragado por la Institución para cubrir costos operacionales administrativos. Esto último se estima que tendría que salir de las economías que la institución recogería al finalizar este segundo semestre 2010–2011.
- Este Comité Ad Hoc entiende que hay muy poco tiempo para reaccionar con responsabilidad y seriedad a esta propuesta que ha enviado la Junta Universitaria al Senado Académico del Recinto de Río Piedra. Se carece, inclusive, de los datos sobre cuál ha sido la trayectoria de la matrícula de las sesiones de verano en los últimos años: por facultad, cantidad de estudiantes matriculados por sección, tipo de ofrecimientos que los estudiantes solicitan, (requieren y necesitan); es decir, los criterios para hacer la selección de ofrecimientos. Además, hay profundas interrogantes sobre cómo se subsanaría el hecho de que el estudiante pagase cargos diferentes en su matrícula de verano, dependiendo del cupo por sección. Hay certificaciones y compromisos institucionales con el estudiantado que hacen referencia a que no se trastocarán los costos de matrícula por crédito, de acuerdo a su fecha de admisión al Recinto. No está claro cómo éstos inciden en la determinación del costo de matrícula para el verano.

Este Comité expresa su preocupación al Senado Académico sobre lo que es la función de esta Institución como Universidad del Estado y el compromiso de preservar el patrimonio cultural, con unos ofrecimientos académicos que no pueden determinarse exclusivamente con el criterio del cupo. Este único criterio, como evidencia el documento, nos convertiría en una Institución regida por la oferta y demanda del mercado. Así irían desapareciendo ofrecimientos académicos que no responden a ese mercado. Todo esto afectaría o resultaría contradictorio a lo que es mandato de ley y en cumplimiento con la misión general, según se establece en el Artículo 2 (B) de la Ley de la Universidad de Puerto Rico del 20 de enero de 1966 y a la misión particular del Recinto de Río Piedras que surge y se fundamenta en su historia y acervo cultural, los cuales lo distinguen de los demás recintos y unidades del Sistema (Visión Universidad 2016, p.15).

Para cumplir con la responsabilidad que se encomendó a este Comité Ad Hoc se requiere que este Cuerpo de senadores analice con cuidado la propuesta por las implicaciones aquí expresadas. Además, es imperativo obtener la información necesaria y arriba mencionada para establecer una política institucional sobre la oferta académica del verano.

La misma debe tomar en consideración (dentro de nuestra *Visión y Misión*) cuales ofrecimientos académicos se ofrecerían para:

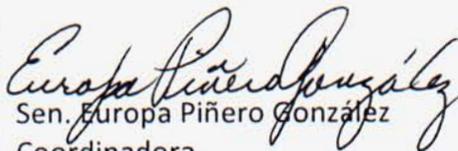
- iniciar las secuencias curriculares determinadas por los programas
- repetir cursos no aprobados
- adelantar años de estudios

Es por ello que este Comité Ad Hoc presenta la moción al Senado Académico del Recinto de Río Piedras:

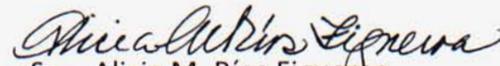
**A los efectos de que el Senado Académico del Recinto de Río Piedras designe un Comité Conjunto que elabore unas recomendaciones para la articulación de una política institucional del Recinto de Río Piedras sobre la sesión de verano. El resultado de los trabajos de este Comité Conjunto se elevará al Comité de Asuntos Académicos de la Administración Central.**

Sometido por:

*Senado Académico  
Secretaría*

  
Sen. Europa Piñero González  
Coordinadora

  
Sen. Antonio Martínez Collazo

  
Sen. Alicia M. Ríos Figueroa

Anejos: 1 y 2

TABLA 3. COMBINACIONES CON LA MENOR DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE LA REDUCCIÓN EN LA COMPENSACIÓN DEL PROFESOR Y EL INCREMENTO EN EL CARGO BÁSICO PARA EL ESTUDIANTE, CARGO POR DOS CURSOS, Y ESTIMADO DE BENEFICIOS DE LA BECA PELL

CUPO	COMPENSACIÓN	REDUCCIÓN EN LA COMPENSACIÓN	CARGO POR CURSO	INCREMENTO EN EL CARGO POR CURSO	CARGO POR DOS CURSOS	BENEFICIOS BECA PELL
20	\$5,431	50%	\$272	51%	\$544	\$1,387.50
25	\$6,517	40%	\$261	45%	\$522	\$1,387.50
30	\$7,603	30%	\$253	41%	\$506	\$1,387.50
35	\$7,603	30%	\$217	21%	\$434	\$1,387.50
40	\$8,689	20%	\$217	21%	\$434	\$1,387.50
45	\$9,775	10%	\$217	21%	\$434	\$1,387.50

### Observaciones

- En la mayoría de los casos la posible retribución del profesor compara adecuadamente o supera las escalas que se contemplaban para el verano 2010, que fluctuaban desde \$2,394 hasta \$6,631 a través del sistema (Anexo 4). Es importante señalar que la compensación en la Tabla 3 sería la retribución total, incluidos los beneficios marginales (Ecuación 2). Por ejemplo, en el caso de una compensación de \$7,603, el profesor recibiría un neto de \$6,962.5 luego de deducir los beneficios marginales.
- Estos escenarios presenta además, una buena oportunidad de ofrecer cursos de laboratorio, cuyo cupo en general es del orden de 25 estudiantes, si se consideran las horas contacto como horas crédito.
- De acuerdo a la Oficina de Presupuesto, los costos indirectos relacionados con el ofrecimiento de un curso (personal de apoyo, equipo, materiales, mantenimiento, seguros, utilidades, etc.) son del orden de un 20 por ciento de los recaudos. Toda vez que en este ejercicio el recaudo es dependiente de la combinación Cupo/Compensación del Profesor/Cargo para el Estudiante, se entiende que el mejor estimado de los costos indirectos sería sobre la compensación regular de verano, esto es, el 20 por ciento de \$10,862, o \$2,172. Éste sería el aporte de la institución por cada curso ofrecido dentro de los escenarios aquí considerados.

TABLA 2. RELACIÓN ENTRE EL COSTO POR ESTUDIANTE DE UN CURSO DE 3 CRÉDITOS Y LA COMPENSACIÓN DEL PROFESOR EN FUNCIÓN DEL CUPO

FRACCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE VERANO	RELACIÓN DE NÚMERO DE ESTUDIANTES, COSTO POR ESTUDIANTE Y MÚLTIPLO DEL CARGO PROMEDIO POR CURSO DE 3 CRÉDITOS																	
	20	25	30	35	40	45	50	55	60									
1.00 \$10,862	\$543 3.02	\$434 2.41	\$362 2.01	\$310 1.72	\$272 1.51	\$241 1.34	\$217 1.21	\$197 1.10	\$181 1.00									
0.90 \$9,775	\$489 2.72	\$391 2.17	\$326 1.81	\$279 1.55	\$244 1.36	\$217 1.21	\$196 1.09	\$178 0.99	\$163 0.91									
0.80 \$8,689	\$434 2.41	\$348 1.93	\$290 1.61	\$248 1.38	\$217 1.21	\$193 1.07	\$174 0.97	\$158 0.88	\$145 0.80									
0.70 \$7,603	\$380 2.11	\$304 1.69	\$253 1.41	\$217 1.21	\$190 1.06	\$169 0.94	\$152 0.84	\$138 0.77	\$127 0.70									
0.60 \$6,517	\$326 1.81	\$261 1.45	\$217 1.21	\$186 1.03	\$163 0.91	\$145 0.80	\$130 0.72	\$118 0.66	\$109 0.60									
0.50 \$5,431	\$272 1.51	\$217 1.21	\$181 1.01	\$155 0.86	\$136 0.75	\$121 0.67	\$109 0.60	\$99 0.55	\$91 0.50									
0.40 \$3,910	\$196 1.09	\$156 0.87	\$130 0.72	\$112 0.62	\$98 0.54	\$87 0.48	\$78 0.43	\$71 0.39	\$65 0.36									

El interés del Comité es identificar la combinación **Cupo/Compensación del Profesor/Cargo para el Estudiante** que equipare lo más posible el por ciento de reducción en la compensación al por ciento de incremento en el cargo básico promedio. Las cifras realizadas en el mismo color en la segunda columna y en la diagonal de la Tabla 3 son las combinaciones que más se aproximan a ese objetivo, con una "brecha" que fluctúa entre 1 y 11 puntos porcentuales entre la reducción en la compensación y el incremento en el cargo básico.



Senado Académico  
Secretaría

# Certificación Núm. 58

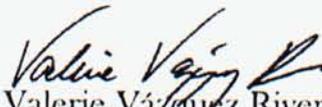
## Año Académico 2010-2011

Yo, VALERIE VÁZQUEZ RIVERA, Secretaria Interina del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

**E**l Senado Académico en la reunión ordinaria correspondiente a los meses de diciembre de 2010 y febrero de 2011, celebrada el 8 de marzo de 2011, consideró el **Punto Núm. 7** (antes Punto Núm. 6) – Disponer de la encomienda de la Junta Universitaria para analizar el documento: *Escenarios para viabilizar la oferta de verano de 2011*, acordó:

- Encomendar a la señora Rectora, Dra. Ana R. Guadalupe, que solicite una prórroga a la Junta Universitaria para disponer de la encomienda en torno al análisis del documento *Escenarios para viabilizar la oferta de verano de 2011*.
- Crear un Comité Ad hoc para trabajar y elaborar un informe al respecto. El Comité Ad hoc quedó compuesto por los(as) senadores(as) claustrales: Antonio Martínez Collazo, Europa Piñero González y Alicia M. Ríos Figueroa.
- El Comité Ad hoc rendirá su informe en la próxima reunión ordinaria del Senado Académico a celebrarse el jueves, 24 de marzo de 2011.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once.

  
Valerie Vázquez Rivera  
Secretaria Interina



rema